

Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 12 ENE, 2015

VISTO:

El **MEMORANDO N° 531-2013-HMA-OEPE**, de fecha 18 de diciembre del 2014, mediante el cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica - Servicio de Patología Clínica, Informe N° 012-2014-HMA-OEPE-CEMP, y la Opinión N°194-2014-HMA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 26842** se promulga la Ley General de Salud;

Que, mediante **Ley N° 27657** se promulga la Ley del Ministerio de Salud y mediante **Decreto Supremo N° 013-2002-SA** se aprueba su Reglamento;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM**, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora, establece que una de las atribuciones del Director General entre otros, es organizar el funcionamiento del hospital como Órgano de Línea y el Servicio de Patología es Unidad Orgánica que pertenece al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA**, modificada por **Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA**, y **Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA**, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, cuyos objetivos son establecer las normas de carácter técnico, criterios y procedimientos para la elaboración, revisión y modificación entre otros del Manual de Procesos y Procedimientos de las entidades comprendidas en el alcance de la citada Directiva;

Que, mediante **Resolución Directoral 388-2014-HMA-DG**, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, con el documento de visto, se solicita la aprobación del **"Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica incluido el Servicio de Patología Clínica del Hospital María Auxiliadora"**, el cual tiene como objetivos: 1) Establecer formalmente los procesos y procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales que correspondan al Servicio de patología Clínica, detallando sus actividades y flujos. 2) Contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos del Hospital María Auxiliadora, según la normatividad vigente del Ministerio de Salud. 3) Mejorar los Procesos existentes en beneficio de las usuarias y usuarios internos y externos del Hospital María Auxiliadora;

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2014-HMA-OEPE-CEMP, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual ha realizado una evaluación del proyecto del "Manual de Procesos y Procedimientos" ha emitido una opinión favorable señalando estar conforme a la Directiva N° 007-MINSA/OGOO-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional Aprobado por la R.M. N° 603-2006/MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
El presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL que se encuentra en la lista
Celia
CLELIA FLOR DE MARIA GUIBOVICH DE CAHUAN
FEDATARIA D.N. 096 2012 HMA
020 14/01/15



Que, estando el documento de visto, por lo que resulta necesario expedir el acto resolutive con dicho fin;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

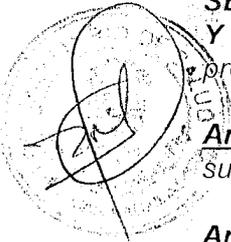


Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

M. ROSALBA B.

Artículo 1°: APROBAR al MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, cuyo documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°: ENCARGAR, al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la supervisión y cumplimiento del Manual aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°: ENCARGAR al responsable del Portal Institucional la publicación del documento aprobado y la resolución que la aprueba.

Artículo 4°: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
[Signature]
M.C. Jorge Chella Vázquez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13771 R.N.E. 5731 Y 10185

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica.
 - () Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Archivo.
- [Signature]* JACV/MRB/WSS.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
El presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL (40% hr tenido a la vista)
[Signature]
CLELIA FLOR DE MARIA GUIBOVICH DE CARHUAS
FEDATARIO R.D. N° 096 2012 HMA JX.

Reg 020 Fecha 14/01/15

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
14 ENE. 2015
RECIBIDO
Hora: *[Signature]*



DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

2014



J. COELLO V.



INDICE

| | Pag. |
|---|------|
| CAPITULO I: Introducción | 03 |
| CAPITULO II: Objetivo del Manual | 04 |
| CAPITULO III: Base Legal | 05 |
| Carátula Identificación de los Procesos y subprocesos indicando los procedimientos que lo conforman | 06 |
| Inventario Procedimientos | 07 |
| CAPITULO IV: Procedimientos | 08 |
| Carátula Identificación de los Procesos y Procedimientos, agrupados por procesos por áreas, Unidades debidamente Jerarquizadas | 08 |
| FICHA DE PROCEDIMIENTOS: | 09 |
| Anexos | |
| Diagrama de Flujos del Procedimiento | |
| Mapa Global de Procesos | |



J. COELLO V.



CAPITULO I

INTRODUCCION

El Manual de Procesos y procedimientos del Servicio de Patología Clínica del Hospital María Auxiliadora, es un documento técnico de sistematización normativa, que contiene la descripción detallada de las acciones que se siguen en la ejecución de las actividades, de procesos y subprocesos organizacionales por una o más unidades orgánicas incluyendo además los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación.

Asimismo, el manual contiene modelos de formatos e instrucciones para la automatización del flujo de información y para el uso de máquinas o equipos a utilizar en caso necesario y cualquier otro documento o información como dato necesario para el correcto desempeño del procedimiento.

Para el desarrollo del presente Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Patología Clínica del Hospital María Auxiliadora, se han identificado los procedimientos más importantes que permiten cumplir con los objetivos funcionales y estratégicos del Departamento.

El objetivo del presente manual es de ser utilizado como instrumento para sistematizar los flujos de información y como documento base para el desarrollo del Plan Estratégico del sistema de Información del Departamento, del hospital y del Sector Salud.

Asimismo, se intenta que este tenga la información más completa, concisa, clara, que sea de fácil manejo e identificación para los usuarios.

Se recomienda su permanente actualización, la cual debería ser anual debiéndose ejecutar las modificaciones siguiendo las normas y procedimientos que han sido establecidos para su formulación y aprobación.





CAPITULO II

OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de procesos y procedimientos del Servicio de Patología Clínica, como documento técnico normativo de gestión institucional, tiene como objetivos:

1. Establecer formalmente los procesos y procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales que correspondan al Servicio de Patología Clínica, detallando sus actividades y flujos.
2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos del Hospital María Auxiliadora, según la normatividad vigente del Ministerio de Salud.
3. Mejorar los procesos existentes en beneficio de las usuarias y usuarios internos y externos del Hospital María Auxiliadora.



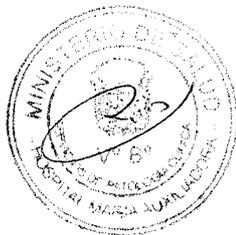
J. COELLO V.



CAPITULO III

BASE LEGAL

1. Ley Nº 26842 - Ley General de Salud.
2. Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
3. Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657.
4. Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
5. Resolución Ministerial Nº 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva Nº 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial Nº 317 - 2009/MINSA.
6. Resolución Ministerial Nº 860-2003/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora.
7. Resolución Ministerial Nº 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora.
8. Resolución Directora Nº 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora.





CARATULA IDENTIFICACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS INDICANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO CONFORMAN

| Nº orden | PROCESO | SUBPROCESOS | PROCEDIMIENTOS |
|----------|--|--|---|
| 1 | Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud. | Recuperación y Rehabilitación de la Salud. | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de consulta externa. Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Hospitalización. Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas Análisis Microbiológicos de pacientes de consulta externa. Análisis microbiológicos a pacientes de Hospitalización. Análisis microbiológicos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas |





INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

| PROCESO/SUBPROCESO | | Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud. | | | | |
|---|--|--|---|---|---|---|
| 1) OFICINA/DIRECCIÓN(2ª Nivel organizacional) | | Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica. | | | | |
| 2) OFICINA/DIRECCIÓN(3ª Nivel organizacional) | | Servicio de Patología Clínica. | | | | |
| Nº de Orden (3) | Código del Procedimiento (4) | Procedimiento y/o Documento de Origen (5) | Denominación del Procedimiento (6) | Resultado/Producto (7) | Usuario (8) | Base Legal (9) |
| Número correlativo | 2 dígitos: Procesos. 2 dígitos: Órgano. 3 Dígitos: Nº Correlativo. | Indicar el nombre del procedimiento o documento que inicia el procedimiento. | Indicar el nombre o título del procedimiento identificado. | Indicar el nombre del documento, información o producto que se obtiene del procedimiento. | Persona natural o jurídica que recibe el producto | Indicar el dispositivo que sustenta el procedimiento. |
| 1 | | Orden de examen | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de consulta externa. | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| 2 | | Orden de examen | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Hospitalización. | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| 3 | | Orden de examen | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| 4 | | Orden de examen | Análisis Microbiológicos de pacientes de consulta externa. | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| 5 | | Orden de examen | Análisis microbiológicos a pacientes de Hospitalización. | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| 6 | | Orden de examen | Análisis microbiológicos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas | Informe de resultado. | Técnico de Enfermería. | NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01. Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. |
| FECHA:..... | | | FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR | | | |
| | | | | | | |



J. COELLO V.



CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS

IDENTIFICACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, AGRUPADOS POR PROCESOS POR AREAS, UNIDADES DEBIDAMENTE JERARQUIZADAS

| Nº orden | PROCESO | PROCEDIMIENTOS | AREAS O UNIDADES FUNCIONALES |
|----------|--|---|---|
| 1 | Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud. | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de consulta externa. | Uroanálisis, Bioquímica e Inmunología Hematología |
| 2 | | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Hospitalización. | Uroanálisis, Bioquímica e Inmunología Hematología |
| 3 | | Análisis de Sangre y Fluidos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas | Laboratorio de Emergencia |
| 4 | | Análisis Microbiológicos de pacientes de consulta externa. | Microbiología |
| 5 | | Análisis microbiológicos a pacientes de Hospitalización. | Microbiología |
| 6 | | Análisis microbiológicos a pacientes de Emergencias y Unidades Críticas | Laboratorio de Emergencia y Microbiología |



J. COELLO V.



FICHA DE DESCRICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| Nombre del procedimiento: | ANÁLISIS DE SANGRE Y FLUIDOS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA | FECHA: | |
| | | CODIGO: | |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Nº 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657. 4. Resolución Ministerial Nº 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS Nº 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| Nº de Análisis clínicos realizados en consulta externa/Nº Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial Nº 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva Nº 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial Nº 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directora! Nº 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural Nº 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 1. Emisión de Orden de análisis de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Personal de Oficina de Seguros. | 2. Paciente realiza el sellado de la orden y canje del ticket con importe cero de las pruebas según orden de análisis. Si paciente no cuenta con seguro debe dirigirse a caja principal (personal de economía). | | |





| | |
|-------------------------|--|
| Personal de Economía. | 3. Si el paciente no cuenta con seguro realiza el Pago de análisis en caja . Paciente luego de pagó recibe ticket con importe de las pruebas a realizar. |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Paciente con o sin seguro se dirige al área de admisión de Laboratorio donde recepcionan la orden de examen procesada e ingresa datos al sistema informático de Laboratorio. Se realiza la verificación de los datos del paciente, se ingresa el código y se generan las etiquetas de códigos de barras. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Recepción de muestras: De orina, Heces, semen y otros fluidos para áreas de bioquímica, Inmunología y microbiología a las que se le coloca sus etiquetas de código de barra. Toma de muestra de pacientes: Paciente ingresa a toma de muestra con su orden numerada y con las etiquetas de códigos de barra que se colocarán en los tubos que se les extraerán. El personal Técnico recibe la orden codificada, verifica los datos del paciente y procede a la toma de muestra de sangre, cumpliendo las normas de bioseguridad y procedimientos técnicos. |
| Técnico de Laboratorio. | 6. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de Hematología, bioquímica, inmunología y microbiología, según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. |
| Tecnólogo Médico. | 7. Procesamiento de las muestras por el Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el Manual de Técnicas y Procedimientos Analíticos del Laboratorio. |
| Tecnólogo Médico. | 8. Reporte de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por tecnólogo médico y refrendadas por medico patólogo clínico. |
| | 9. Impresión de los resultados: Por el personal técnico de Laboratorio. |
| Médico Asistente. | 10. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. |
| Personal administrativo | 11. Entrega de resultados a los pacientes o familiares previa presentación de la tarjeta rosada y código de ingreso. |

ENTRADAS

| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
|-----------------|---------------------|------------|-----------------------|
| Orden de examen | Consultorio Externo | Diaria | Manual e Informático. |

SALIDAS

| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |

| | |
|--------------|--|
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de consulta externa para el procesamiento de análisis de sangre y fluidos. |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. |
| Anexos | Flujograma |

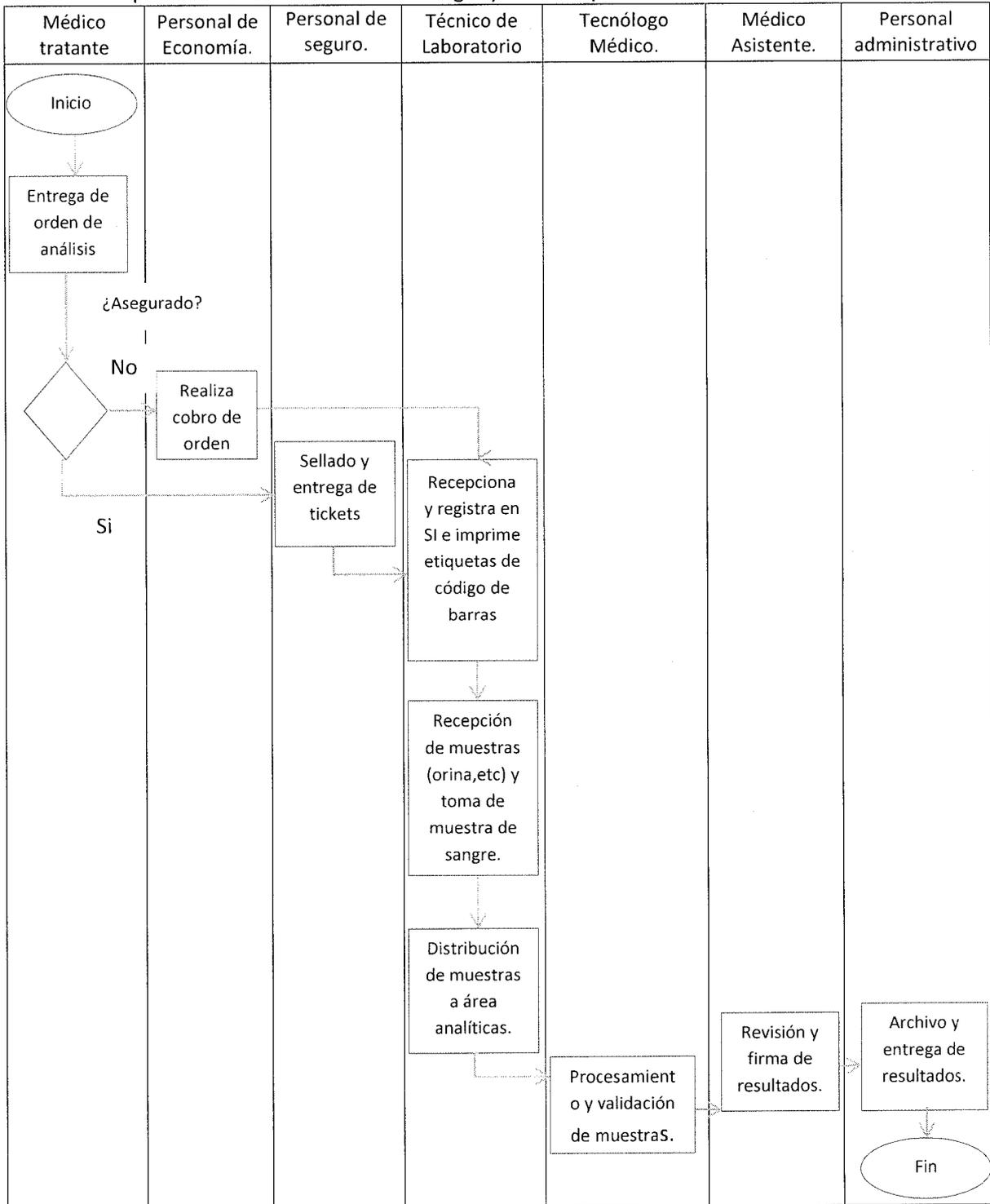


J. COELLO V.



ANALISIS DE SANGRE Y FLUIDOS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del procedimiento: Análisis de sangre y fluidos a pacientes de consulta externa.



J. COELLO V.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
| Nombre del procedimiento: | ANÁLISIS DE SANGRE Y FLUIDOS A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN | FECHA: | |
| | | CODIGO: | |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657. 4. Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| Nº de Análisis clínicos realizados/Nº Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial N° 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directora! N° 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 1. Emisión de Orden de examen de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Técnico de Enfermería. | 2. Personal realiza el sellado de la orden de análisis y obtiene ticket con importe cero como corresponda. Personal enfermería entrega orden(s) de análisis con importe o sin importe al Laboratorio. | | |
| Personal de | 3. Paciente no asegurado realiza Pago de análisis en caja . Paciente luego | | |





| | |
|--------------------------|---|
| Economía. | de pagó recibe ticket con importe de las pruebas a realizar. Paciente entrega orden(s) con ticket de pago a Enfermería. |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Personal recepciona orden de análisis procesada e ingresa datos al sistema informático de Laboratorio. Se realiza la verificación de los datos del paciente, se ingresa el código y se generan las etiquetas de códigos de barras. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Recepción de muestras: De orina, Heces, semen y otros fluidos para áreas de bioquímica, Inmunología y microbiología a las que se le coloca sus etiquetas de código de barra. Toma de muestra de pacientes: Personal de Laboratorio según cronograma (rol mensual) toma de muestra de sangre a pacientes de Hospitalización con su orden numerada y con las etiquetas de códigos de barra que se colocarán en los tubos que se les extraerán. El personal Técnico procede a la toma de muestra de sangre, cumpliendo las normas del manual de toma de muestra y manual de bioseguridad. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de Hematología, bioquímica, inmunología y microbiología, según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. |
| Tecnólogo Médico. | 6. Procesamiento de las muestras por el Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el manual de técnicas y procedimientos analíticos del Laboratorio. |
| Tecnólogo Médico. | 7. Registro de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por tecnólogo médico y refrendadas por médico patólogo clínico. |
| Personal administrativo. | 8. Impresión de los resultados: Por el personal de Laboratorio. |
| Médico asistente. | 9. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. |
| Personal administrativo. | 10. Entrega de resultados al personal de enfermería. |

ENTRADAS

| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
|-----------------|-----------------|------------|-----------------------|
| Orden de examen | Hospitalización | Diaria | Manual e Informático. |

SALIDAS

| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |

| | |
|--------------|---|
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de Hospitalización para el procesamiento de análisis de sangre y fluidos. |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. |
| Anexos | Flujograma |

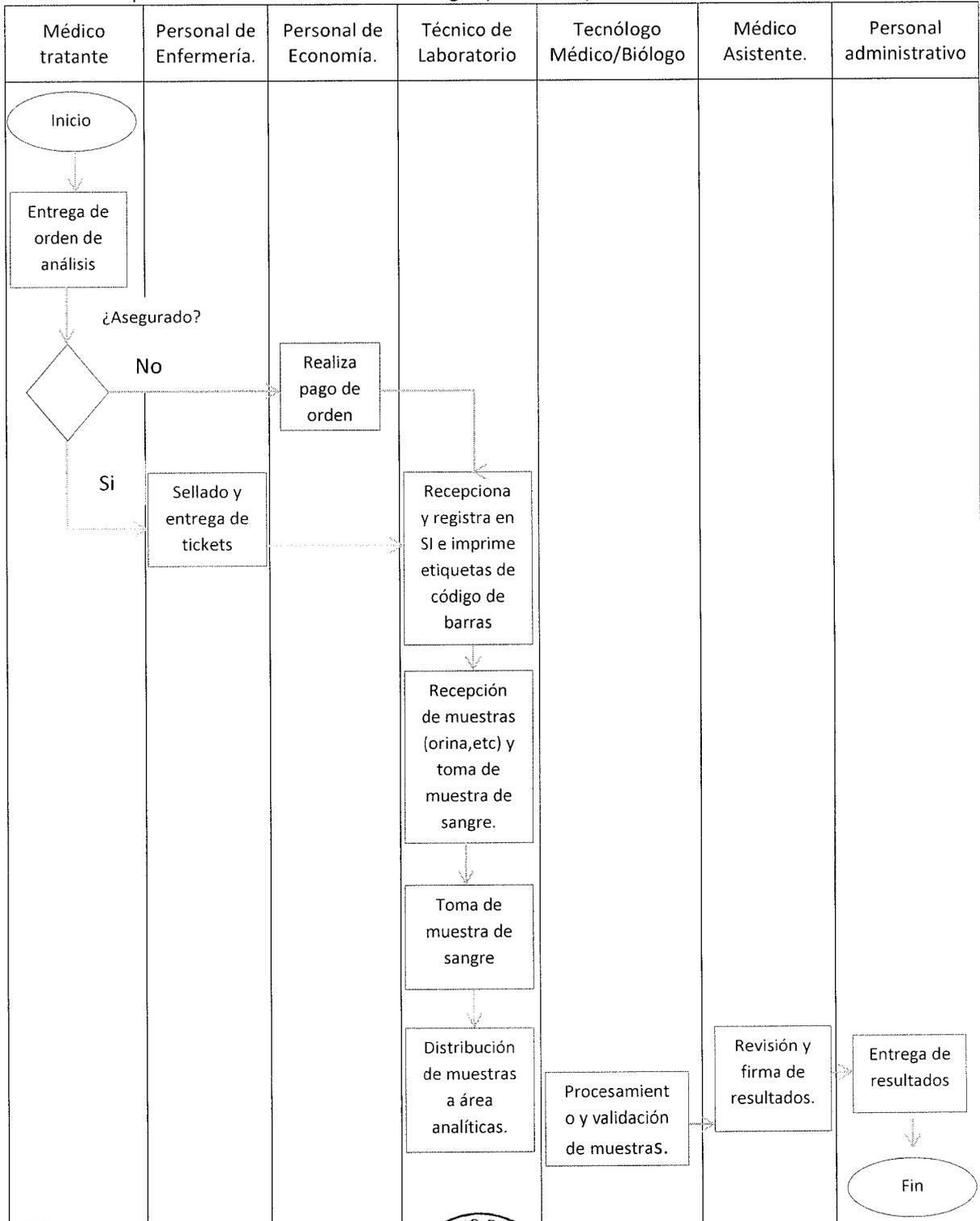


J. COELLO V.



ANÁLISIS DE SANGRE Y FLUIDOS A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del procedimiento: Análisis de sangre y fluidos a pacientes de Hospitalización.



J. COELLO V.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
| Nombre del procedimiento: | ANÁLISIS DE SANGRE Y ORINA A PACIENTES DE EMERGENCIA. | FECHA: | |
| | | CODIGO: | |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657. 4. Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| N° de Análisis clínicos realizados/N° Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial N° 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directora! N° 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 1. Emisión de Orden de examen de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Personal Oficina de Seguros. | 2. Paciente realiza sellado de la orden de análisis y obtiene ticket con importe cero como corresponda. | | |
| Personal | Paciente realiza pago de orden de análisis. Paciente recibe ticket como | | |



J. COELLO V.



| | | | |
|-------------------------|---|------------|-----------------------|
| Economía. | comprobante. | | |
| Técnico de Laboratorio. | 3. Paciente se dirige al área de ventanilla de Laboratorio de emergencia donde recepcionan la orden de análisis. Se ingresa datos al sistema informático de Laboratorio. Se realiza la verificación de los datos del paciente, se ingresa el código y se generan las etiquetas de códigos de barras. | | |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Recepción de muestras: De orina a la que se le coloca su etiqueta de código de barra. Toma de muestra de pacientes: Paciente ingresa a toma de muestra con su orden numerada y con las etiquetas de códigos de barra que se colocarán en los tubos que se les extraerán. El personal Técnico recibe la orden codificada, verifica los datos del paciente y procede a la toma de muestra de sangre, cumpliendo las normas del manual de toma de muestra y el manual de bioseguridad. | | |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de Hematología y bioquímica según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. | | |
| Tecnólogo Médico. | 6. Procesamiento de las muestras por el Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el manual de técnicas y procedimientos analíticos del Laboratorio. | | |
| Tecnólogo Médico. | 7. Registro de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por tecnólogo médico y refrendadas por medico patólogo clínico. | | |
| | 8. Impresión de los resultados: Por el personal técnico de Laboratorio. | | |
| Médico asistente. | 9. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. | | |
| | 10. Entrega de resultados en ventanilla de Laboratorio de Emergencia. | | |
| ENTRADAS | | | |
| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
| Orden de examen | Emergencia | Diaria | Manual e Informático. |
| SALIDAS | | | |
| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de Emergencia para el procesamiento de análisis de sangre y fluidos. | | |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. | | |
| Anexos | Flujograma | | |

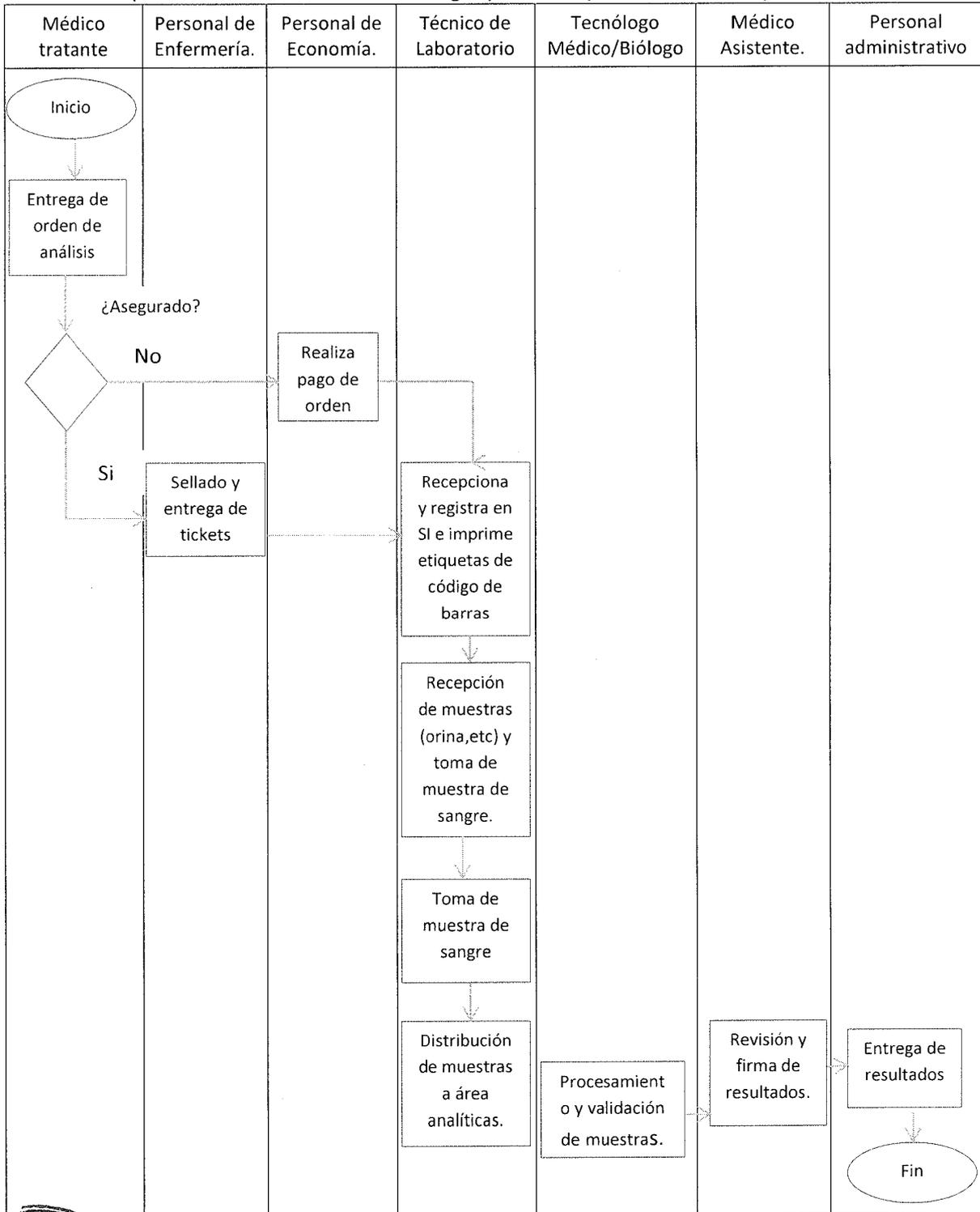


J. COELLO V.



ANALISIS DE SANGRE Y FLUIDOS A PACIENTES DE EMERGENCIA

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.
 Nombre del procedimiento: Análisis de sangre y fluidos a pacientes de Emergencia.



J. COELLO V.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
| Nombre del procedimiento: | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA | FECHA: | |
| | | CODIGO: | |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657. 4. Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| Nº de Análisis clínicos realizados en consulta externa/Nº Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial N° 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directoral N° 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 2. Emisión de Orden de análisis de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Personal de Oficina de Seguros. | 2. Paciente realiza el sellado de la orden y canje del ticket con importe cero de las pruebas según orden de análisis. Si paciente no cuenta con seguro debe dirigirse a caja principal (personal de economía). | | |



J. COELLO V.



| | |
|---------------------------|--|
| Personal de Economía. | 3. Si el paciente no cuenta con seguro realiza el Pago de análisis en caja. Paciente luego de pagó recibe ticket con importe de las pruebas a realizar. |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Paciente con o sin seguro se dirige al área de admisión de Laboratorio donde recepcionan la orden de examen procesada e ingresa datos al sistema informático de Laboratorio. Se realiza la verificación de los datos del paciente, se ingresa el código y se generan las etiquetas de códigos de barras. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Recepción de muestras: De orina, Heces, semen y otros fluidos para áreas de microbiología a las que se le coloca sus etiquetas de código de barra. Toma de muestra de pacientes: En caso de secreción vaginal, uretral, examen directo de hongos, etc, el paciente ingresa a la toma de muestra con su orden numerada y con las etiquetas de códigos de barra y en un ambiente separado y adecuado se procede a la toma de muestra según el manual de toma de muestra y de bioseguridad. Se rotulan los frascos con las etiquetas de código de barras del área respectiva. |
| Técnico de Laboratorio. | 6. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de microbiología, según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. |
| Tecnólogo Médico/Biólogo. | 7. Procesamiento de las muestras por el Biólogo y/o Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el Manual de Técnicas y Procedimientos Analíticos del Laboratorio. |
| Tecnólogo Médico/Biólogo. | 8. Reporte de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por Profesional y refrendadas por medico patólogo clínico. |
| | 9. Impresión de los resultados: Por el personal técnico de Laboratorio. |
| Médico Asistente. | 10. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. |
| Personal administrativo | 11. Entrega de resultados a los pacientes o familiares previa presentación de la tarjeta rosada y código de ingreso. |

ENTRADAS

| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
|-----------------|---------------------|------------|-----------------------|
| Orden de examen | Consultorio Externo | Diaria | Manual e Informático. |

SALIDAS

| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |

| | |
|--------------|--|
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de consulta externa para el procesamiento de análisis microbiológicos. |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. |
| Anexos | Flujograma. |



J. COELLO V.

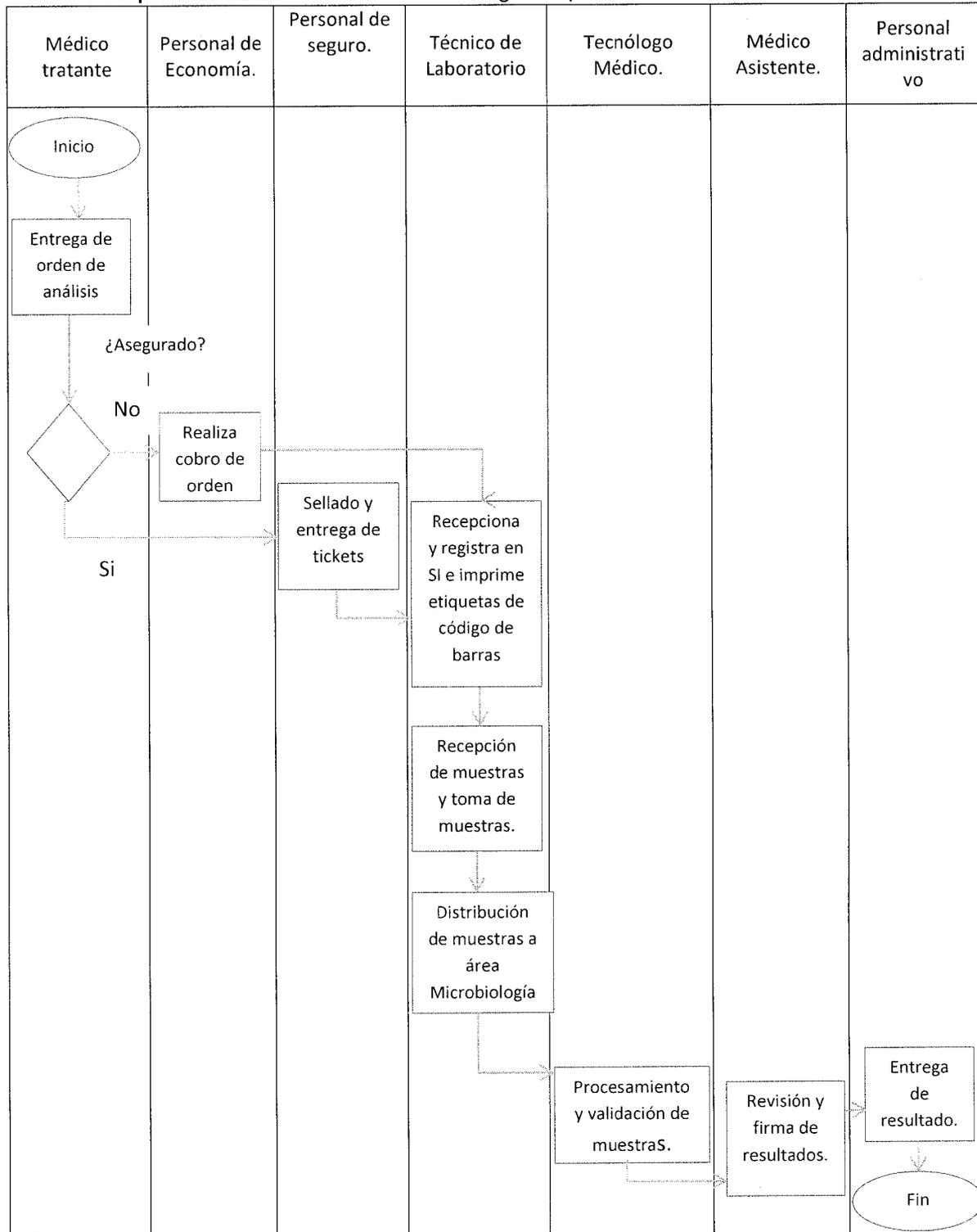


ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del procedimiento: Análisis Microbiológicos a pacientes de consulta externa.





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
| Nombre del procedimiento: | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PACIENTES HOSPITALIZACIÓN. | A DE | FECHA: CODIGO: |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657. 4. Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| Nº de Análisis clínicos realizados /Nº Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial N° 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directora! N° 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 1. Emisión de Orden de análisis de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Técnico de enfermería | 2. Realiza el sellado de la orden y canje del ticket con importe cero de las pruebas según orden de análisis. (Pacientes Asegurados). Luego Lleva la(s) orden(es) de análisis procesada (Pacientes asegurados y no | | |





| | |
|---------------------------|--|
| | asegurados) al laboratorio. |
| Personal de Economía. | 3. Si el paciente no cuenta con seguro realiza el Pago de análisis en caja . Paciente luego de pagó recibe ticket con importe de las pruebas a realizar. |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Recepción y verificación de datos del paciente en la orden e ingreso al sistema informático del laboratorio tanto del paciente asegurado y no asegurado. Se generan las etiquetas de código de barras. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Recepción de muestras: De orina, Heces, semen y secreciones para el área de microbiología a las que se le coloca sus etiquetas de código de barra. Los procedimientos técnicos se ejecutan según el manual de toma de muestra y de bioseguridad. |
| Técnico de Laboratorio. | 6. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de microbiología, según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. |
| Tecnólogo Médico/Biólogo. | 7. Procesamiento de las muestras por el Biólogo y/o Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el Manual de Técnicas y Procedimientos Analíticos del Laboratorio. |
| Tecnólogo Médico/Biólogo. | 8. Reporte de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por Profesional y refrendadas por medico patólogo clínico. |
| | 9. Impresión de los resultados: Por el personal técnico de Laboratorio. |
| Médico Asistente. | 10. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. |
| Personal administrativo | 11. Entrega de resultados a los pacientes o familiares previa presentación de la tarjeta rosada y código de ingreso. |

ENTRADAS

| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
|-----------------|-----------------|------------|-----------------------|
| Orden de examen | Hospitalización | Diaria | Manual e Informático. |

SALIDAS

| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |

| | |
|--------------|---|
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de hospitalización para el procesamiento de análisis microbiológicos. |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. |
| Anexos | Flujograma. |



J. COELLO V.

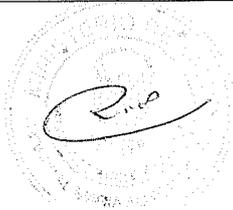
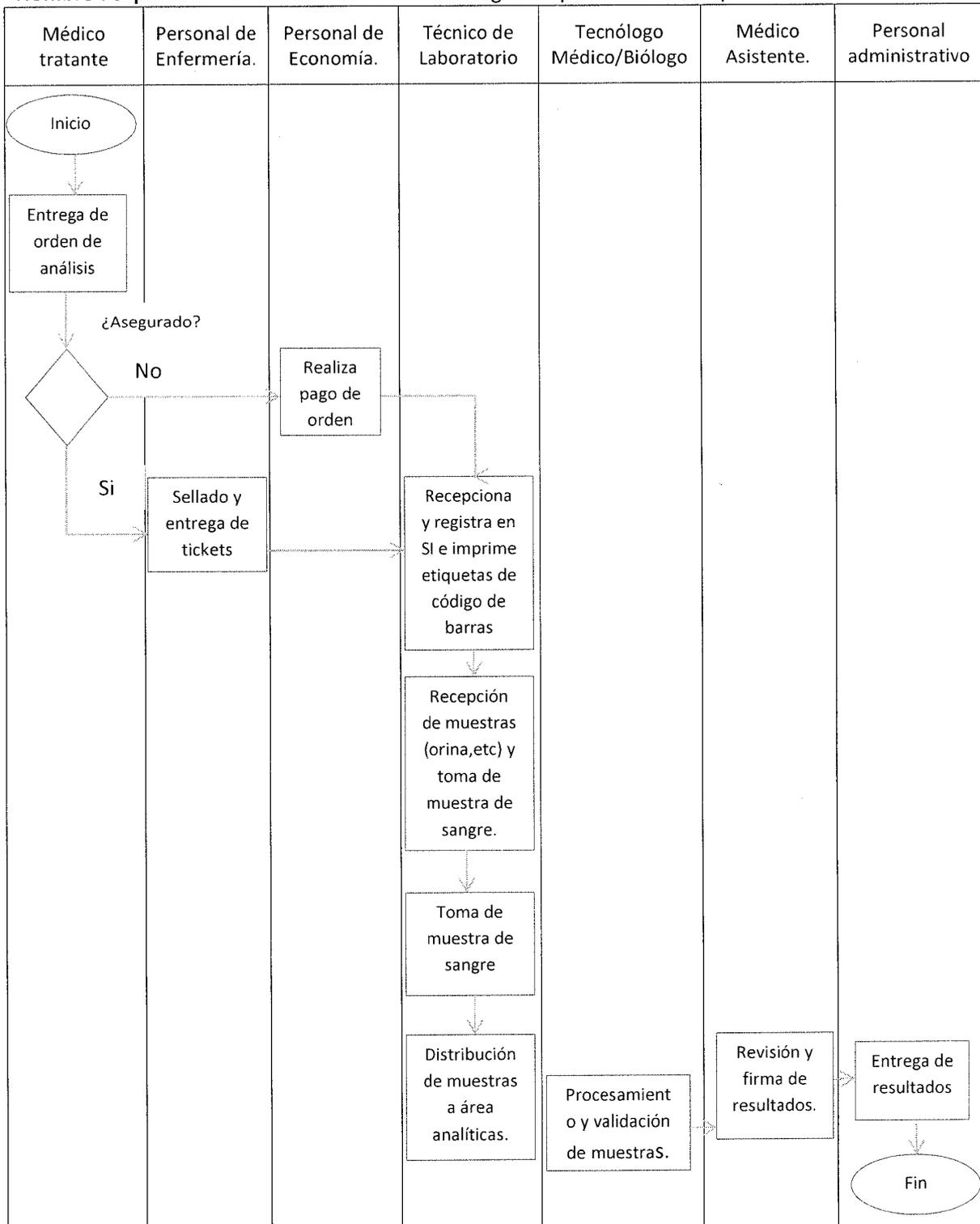


ANALISIS MICROBIOLÓGICOS A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del procedimiento: Análisis Microbiológicos a pacientes de Hospitalización.



J. COELLO V.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO: PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD | | | |
| Nombre del procedimiento: | ANALISIS MICROBIOLÓGICOS PACIENTES EMERGENCIA | A DE | FECHA: |
| | | | CODIGO: |
| Propósito: | Obtener resultados de los análisis (Hematológicos, bioquímicos, Inmunológicos) solicitados por el médico tratante. | | |
| Alcance: | Servicio de Patología Clínica | | |
| Marco Legal | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud. 2. Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud. 3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657. 4. Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA con fecha 2 de Mayo 2012, se aprueba Cuadro para Asignación de Personal del Hospital María Auxiliadora. 5. NTS N° 072-MINSA/DGSP-V01 Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica. | | |
| ÍNDICES DE PERFORMANCES | | | |
| Indicador | Unidad de medida | Fuente | Responsable |
| N° de Análisis clínicos realizados en consulta externa/N° Total de Atenciones. | Análisis | Sistema Informático de Laboratorio. | Jefatura del Servicio de Patología Clínica. |
| NORMAS | | | |
| 1 | Resolución Ministerial N° 603/2006/MINSA se Aprueba Directiva N° 007 MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 317 - 2009/MINSA. | | |
| 2 | Resolución Directora! N° 388-2014-HMA-DG, con fecha 15 DE Julio 2014. Se Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital María Auxiliadora. | | |
| 3 | Manual de Bioseguridad para Laboratorios del Instituto Nacional de Salud: MPR-CNSP-013; Resolución Jefatural N° 478-2005-J-OPD/INS. Fecha: 235/08/2005. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
| Médico tratante | 1. Emisión de Orden de análisis de laboratorio por el médico tratante al paciente o familiar, incluyendo datos personales, diagnostico presuntivo o definitivo y análisis solicitados. | | |
| Personal de seguro. | 2. Paciente realiza el sellado de la orden y canje del ticket con importe cero de las pruebas según orden de análisis. | | |



J. COELLO V.



| | |
|-------------------------|--|
| | Si paciente no cuenta con seguro, realiza pago a caja. |
| Personal de Economía. | 3. Paciente (no asegurado) realiza el Pago de análisis en caja . Paciente luego de pagó recibe ticket con importe de las pruebas a realizar. |
| Técnico de Laboratorio. | 4. Paciente con o sin seguro se dirige al área de ventanilla de Laboratorio donde recepcionan la orden de análisis procesada e ingresa datos al sistema informático de Laboratorio. Se realiza la verificación de los datos del paciente, se ingresa el código y se generan las etiquetas de códigos de barras. |
| Técnico de Laboratorio. | 5. Recepción de muestras: De orina, Heces, semen y otros fluidos para áreas de microbiología a las que se le coloca sus etiquetas de código de barra. se procede a la manipulación de muestra según el manual de toma de muestra y de bioseguridad. Se rotulan los frascos con las etiquetas de código de barras del área respectiva. |
| Técnico de Laboratorio. | 6. Distribución de las muestras etiquetadas por el técnico de laboratorio en las áreas de microbiología, según el registro interno del laboratorio previa verificación de los datos del paciente. |
| Tecnólogo Médico. | 7. Procesamiento de las muestras por el Tecnólogo Médico de acuerdo a lo establecido en el Manual de Técnicas y Procedimientos Analíticos del Laboratorio. |
| Tecnólogo Médico. | 8. Reporte de resultados: Registro de los resultados de pruebas verificadas y validadas por Profesional y refrendadas por medico patólogo clínico. |
| | 9. Impresión de los resultados: Por el personal técnico de Laboratorio. |
| Médico Asistente. | 10. Revisión y firma de resultado impreso por el Médico jefe del área. |
| Personal administrativo | 11. Entrega de resultados a los pacientes o familiares previa presentación de la tarjeta rosada y código de ingreso. |

ENTRADAS

| Nombre | Fuente | Frecuencia | Tipo |
|-----------------|------------|------------|-----------------------|
| Orden de examen | Emergencia | Diaria | Manual e Informático. |

SALIDAS

| Nombre | Destino | Frecuencia | Tipo |
|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Resultado de análisis | Historia Clínica | Diaria | Manual e Informático. |

| | |
|--------------|--|
| Definiciones | Procedimiento por el cual la institución realiza la atención del paciente de emergencia para el procesamiento de análisis microbiológicos. |
| Registros | Orden de análisis, comprobante de pago, formatos y cuadernos de registros del servicio y sistema informático. |
| Anexos | Flujograma. |



J. COELLO V.

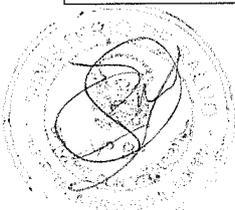
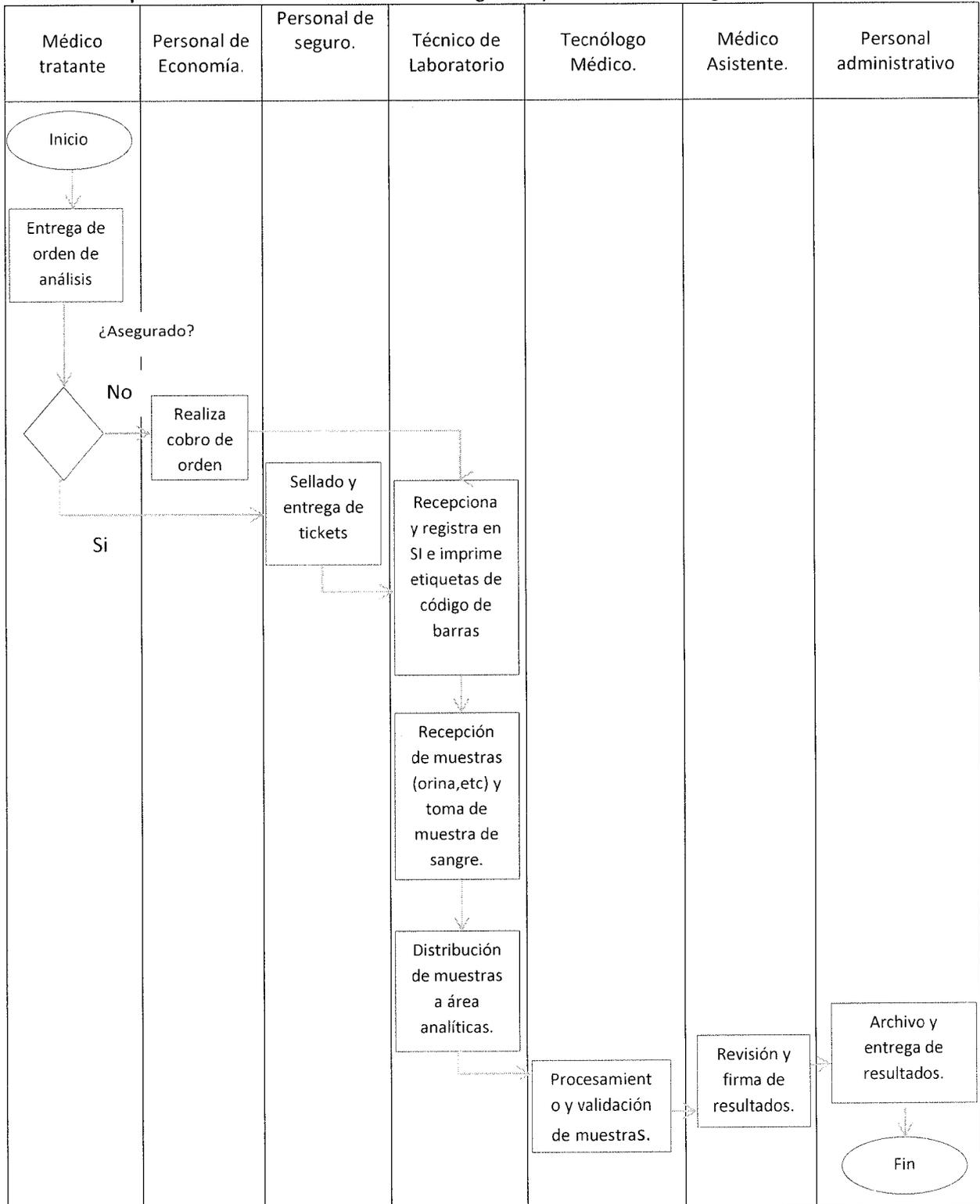


ANALISIS MICROBIOLÓGICOS A PACIENTES DE EMERGENCIA Y UNIDADES CRÍTICAS

Nombre del proceso: Protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del subproceso: Recuperación y rehabilitación de la salud.

Nombre del procedimiento: Análisis Microbiológicos a pacientes de Emergencia.





MAPA GLOBAL DE PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Servicio de Patología Clínica

